

003 **DECRETO**

APRUEBA CONTRATO PLAZO FIJO A LUIS MAT.

ALEJANDRO FIGUEROA CERDA

02 de Enero de 2024 PERQUENCO.

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80 y sus posteriores modificaciones de la Ley Nº 18.196/82

- Lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", que señala que el personal podrá ser contratado a plazo fijo, entendiéndose como tal aquellos contratados para realizar tareas por periodos determinados, iguales o inferiores a un año calendario.
- 3. El Artículo 38 de la Ley Nº19.378 que señala los aspectos experiencia y capacitación.
- 4. El Decreto Exento N°598, de 18.12.2000, que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
- 5. La Resolución Exenta N° 21.162 del 29.11.2023, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2024 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 6. La Resolución Exenta N°6.264, de fecha 12 de Abril de 2023, que aprueba Convenio de Programa de Estrategia de Refuerzo en APS, ampliación de horario de Servicio de Urgencia Rural.
- 7. Ordinario N°4054 de fecha 10 de Noviembre de 2023, el cual remite información correspondiente a continuidad de 45 Programas de Reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024
- 8. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en cuya virtud asume como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
- 9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 10. Decreto N°304 de 23.03.2020, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 23.03.2020 al 30.03.2020.
- 11. Decreto N°334 de 31.04.2020, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.04.2020 al 30.06.2020.
- 12. Decreto N°456 de 08.07.2020, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.07.2020 al 31.12.2020.
- 13. Decreto N°112 de 13.01.2021, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.01.2021 al 31.12.2021
- 14. Decreto N°008 de 03.01.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.01.2022 al 31.03.2022
- 15. Decreto N°309 de 01.04.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.04.2022 al 30.06.2022
- 16. Decreto N°747 de 08.07.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.07.2022 al 30.09.2022
- 17. Decreto N°1013 de 03.10.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.10.2022 al 31.12.2022
- 18. Decreto N°004 de 03.01.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.01.2023 al 28.02.2023.
- 19. Decreto N°205 de 01.03.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.03.2023 al 30.04.2023
- 20. Decreto N°515 de 28.04.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.05.2023 al 30.06.2023
- 21. Decreto N°725 de 04.07.2023 que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.07.2023 al 31.08.2023
- 22. Decreto N°971 de 01.09.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.09.2023 al 30.12.2023



Decreto N°003

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar MEDICO para el Cesfam Federico Thieme de Perquenco y Postas, a fin de desarrollar las actividades de salud asociadas al Convenio de Programa de Estrategia de Refuerzo en APS, ampliación de horario de Servicio de Urgencia.
- 2. Que don LUIS ALEJANDRO FIGUEROA CERDA realizará dicha labor.
- Que, según antecedentes presentados por don LUIS ALEJANDRO FIGUEROA CERDA, posee experiencia y capacitación pudiendo acreditar puntaje, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría A, Nivel 14.

Capacitación Reconocida (puntos)	600	Observación:
Experiencia en Bienios (puntos	700	A la fecha cuenta con 3 años y 8
Total de Puntaje Carrera	1300	meses de experiencia, y 600 puntos
Nivel Asimilado	14	de capacitación, siendo asimilado a
		Nivel 14.

DECRETO:

Apruébese el Contrato a plazo fijo, en calidad de MEDICO, asimilado en categoría A, nivel 14, por 44
horas semanales, a la persona que a continuación se indica para desempeñarse en la comuna de
Perquenco:

LUIS ALEJANDRO FIGUEROA CERDA

- 2. Se deja establecido que el contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 al 31.03.2024.
- Sin perjuicio del plazo establecido, dicho contrato mantendrá su vigencia, en la medida de que exista disponibilidad de recursos provenientes del Convenio de Programa de Estrategia de Refuerzo en APS, ampliación de horario de Servicio de Urgencia
- Corresponderá al Departamento de Salud Municipal, su imputación y registro del compromiso al subtítulo 21-02 Personal a Contrata

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

RUBEN MILLAR ETTORI

SECRETARIO MUNICIPAL

CGR/mtr.aab.

CIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes (Original)

Archivo Departamento de Salud (Original))

ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA

ALCALDE

